



RESOLUCIÓN

Asunto: Concesión de aportación específica a la Empresa Insular de Artesanía, S.A. (EIASA), para el desarrollo del programa “FOMENTO DE LA INDUMENTARIA TRADICIONAL (CONSEJO SECTORIAL)” (Expediente E2025000705; 17/2025).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - Con fecha 12 de mayo de 2025, se recibe en el Registro Electrónico General de Entrada de esta Corporación (GEISER) escrito firmado por D. Ricardo Cologan Ruiz Benitez de Lugo, actuando en calidad de Gerente de la Empresa Insular de Artesanía, S.A. (EIASA), en el que solicita una aportación específica por importe de CIENTO VEINTICINCO MIL EUROS (125.000,00 €) para el desarrollo del programa “FOMENTO DE LA INDUMENTARIA TRADICIONAL (CONSEJO SECTORIAL)”, aportando junto a la misma la memoria descriptiva, de la que fue presentada corrección con fecha 30 de julio de 2025.

SEGUNDO. - El Programa tiene como objetivo general el de difundir, proteger, conservar y transmitir a las nuevas generaciones los valores artesanales que forman parte de nuestras señas de identidad y como objetivos específicos:

- Divulgar, concienciar e instruir acerca de la historia de las indumentarias típicas y tradicionales de la isla de Tenerife y el correcto uso de las mismas.
- Potenciar y promover la confección artesana de la indumentaria tradicional de Tenerife.
- Divulgar y poner en valor aquellas acciones destinadas a la concienciación social y cultural acerca de la importancia de respetar y conservar los buenos usos de las vestimentas típicas y tradicionales

TERCERO. - A la vista de la solicitud formulada por la Empresa Insular de Artesanía, S.A. (EIASA), por el Servicio Técnico de Empleo se emite Informe de fecha 10 de septiembre de 2025.

CUARTO. - Se ha constatado que a la citada Entidad le fue concedida aportación específica mediante la Resolución R0000078274 del Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud, de fecha 31 de mayo de 2024, por el proyecto “Fomento de la Indumentaria Tradicional (Consejo Sectorial)”, hallándose en trámite la aprobación de su pertinente justificación.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. – En el **Anexo IV de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el presente ejercicio 2025**, se prevé expresamente una aportación específica por importe de CIENTO VEINTICINCO MIL EUROS (125.000,00 a favor de la EMPRESA INSULAR DE ARTESANÍA, S.A. (EIASA) conforme al detalle siguiente:

Código Seguro De Verificación	kPOalBvtdkx-pF_SKGJyew	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	16/09/2025 10:02:15
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	16/09/2025 10:01:09
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/kPOalBvtdkx-pF_SKGJyew		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/10





Ejerc.	Org.	Prog.	Econ.	Proyecto	EMPRESA INSULAR DE ARTESANÍA, S.A	Crédito Inicial
2025	1002	4335	44904	20250156	EIASA, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, FOMENTO DE LA INDUMENTARIA TRADICIONAL	125.000,00

SEGUNDO.- La **Base 74^a** de las referidas Bases de Ejecución establece respecto de las aportaciones dinerarias recogidas en los Anexos III y IV que habrá de estarse a la redacción del artículo 2 apdo. 2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones que establece que *“No están comprendidas en el ámbito de aplicación de esta Ley las aportaciones dinerarias (...) que se realicen entre distintos agentes de una Administración cuyos presupuestos se integren en los Presupuestos Generales de la Administración, tanto si se destinan a financiar globalmente su actividad como a la realización de actuaciones concretas a desarrollar en el marco de las funciones que tengan atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública.”*

TERCERO. – Consiguientemente, en el ámbito de esta Corporación Insular, las aportaciones específicas anteriormente referidas se recogen en el Anexo IV de las Bases de Ejecución del Presupuesto para cada ejercicio y el régimen jurídico que les resulta de aplicación se recoge de forma expresa en la Base 76^a de las aprobadas para el presente ejercicio 2025.

CUARTO. - Con respecto a la solicitud formulada por EIASA y a la documentación que a la misma se acompaña en cumplimiento de lo previsto en la referida Base 76^a, ha de tomarse en consideración el informe emitido por el Servicio Técnico de Empleo con fecha 10 de septiembre de 2025 en el que se concluye señalando:

“(..//...) Por tanto, de acuerdo a lo expuesto anteriormente, si por parte del Órgano competente así se considera, procedería conceder la financiación solicitada por importe de 125.000,00€, que deberá tramitarse como una aportación específica según recoge la Base 76 de las Bases de Ejecución del presupuesto en la aportación específica de “FOMENTO DE LA INDUMENTARIA TRADICIONAL” (proy. 20250156) del Anexo IV, en la aplicación presupuestaria 2025.1002.4335.44904.

La Empresa Insular de Artesanía S.A. cuenta con una aportación otorgada en el ejercicio anterior con una misma denominación y/o finalidad que se encuentra pendiente de justificar, lo cual no impedirá el abono anticipado de la del año en curso, ya que la ejecución de esta nueva actuación no está condicionada por la completa ejecución de la otorgada en el ejercicio anterior, ya que las acciones realizadas en cada una de ellas son independientes las unas de las otras, es por lo que según la Base 76 de las bases de ejecución, en este caso procedería realizar el abono de la aportación de forma anticipada en el momento de la concesión.

Código Seguro De Verificación	kPOalBvtdkx-pF_SKGJyew	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	16/09/2025 10:02:15	
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	16/09/2025 10:01:09	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/kPOalBvtdkx-pF_SKGJyew			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/10	



El abono se realizará en el momento de la concesión, de forma anticipada, tal como se solicita por EIASA, y deberá justificarse tal como lo solicita la EIASA antes del 31 de marzo de 2026, mediante la aportación de la siguiente documentación:

- Memoria Técnica con índice, suscrita por la Gerencia u órgano equivalente en la que conste el detalle de las actividades realizadas y los resultados obtenidos, incluyendo una valoración de la eficiencia de las medidas de promoción y difusión de las diferentes actividades. Se incluirá además el material gráfico y fotográfico que proceda en función de la naturaleza de las actividades.
- Memoria Económica, emitida y suscrita conforme al modelo que se incluye en el Anexo VII.a de las Bases de Ejecución del presupuesto 2024, que consta del siguiente contenido:
 - Declaración del total de ingresos obtenidos y gastos realizados en el desarrollo de las actuaciones.
 - Relación individualizada de los ingresos obtenidos.
 - Relación detallada de los gastos, desglosados por acciones y negocios jurídicos realizados.
 - Declaración responsable suscrita por la Gerencia u órgano equivalente, relativa al cumplimiento de la normativa de aplicación a los negocios jurídicos llevados a cabo en ejecución de las actuaciones financiadas (contratos, gastos de personal, convenios, etc.), de conformidad con el modelo que se incluye en el Anexo VII.b de Bases de Ejecución del presupuesto 2024.
 - Acuerdo adoptado por el órgano de la entidad que resulte competente, aprobando la justificación de la aportación percibida (...//...).

QUINTO. - En el referido Informe del Servicio Técnico de Empleo de fecha 10 de septiembre de 2025 se hace constar de forma expresa que “En lo referente a la incidencia en el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, debe señalarse que la concesión de esta aportación no tiene repercusión negativa alguna en el cumplimiento por el Cabildo Insular de Tenerife de las exigencias derivadas del cumplimiento de los principios aludidos.”

SEXTO. – Existe crédito adecuado y suficiente para la concesión de la aportación específica con cargo a la aplicación presupuestaria 2025.1002.4335.44904, recogida en el Anexo IV de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el año 2025, bajo la denominación “EIASA, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, FOMENTO DE LA INDUMENTARIA TRADICIONAL”.

SÉPTIMO. - A la vista de lo establecido en la Base 76ª en relación al régimen de pagos, procede significar que a la citada Entidad le fue concedida aportación específica mediante la Resolución R0000078274 del Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud, de fecha 31 de mayo de 2024, por el desarrollo del proyecto

Código Seguro De Verificación	kPOalBvtdkx-pF_SKGJyew	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	16/09/2025 10:02:15	
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	16/09/2025 10:01:09	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/kPOalBvtdkx-pF_SKGJyew			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/10	



“Fomento de la Indumentaria Tradicional”, hallándose en trámite la aprobación de su correspondiente justificación. No obstante, y toda vez que tal y como expresamente hace constar el informe técnico emitido, la ejecución de esta nueva actuación no está condicionada por la completa ejecución de la otorgada en el ejercicio anterior, cabe concluir que, en aplicación de lo establecido en la referida Base 76ª, no hay impedimento alguno para proceder, conforme a lo solicitado por la EIASA, al abono anticipado de esta nueva aportación.

OCTAVO. - De conformidad con el Sistema de Fiscalización Previa Limitada de Requisitos Básicos, aprobado mediante Acuerdo del Pleno de la Corporación Insular de 4 de febrero de 2020, amparado en lo establecido en el RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se requiere fiscalización previa limitada.

NOVENO. - La referida Base 76ª de las de Ejecución del Presupuesto 2025 dispone literalmente respecto de la tramitación de las aportaciones específicas a favor de Sociedades Mercantiles: “(...) b) *Órgano competente para el otorgamiento de la aportación y la aprobación de la correspondiente justificación.* - *Será el Órgano Superior o Directivo del área correspondiente, sin perjuicio de lo establecido en esta base para el caso de las aportaciones de carácter plurianual y las tramitadas como gasto futuro (...)*”.

Consiguientemente y de conformidad con lo dispuesto en los Decretos D0000005635, de 27 de enero de 2025, por el que se modificó la Estructura y Organización de la Corporación para el Mandato 2023/2027 y D00003990 de 4 de julio de 2023 de Nombramientos de Vicepresidentes/as, Consejeros/as Insulares de Área y Consejeros/as con delegación especial, julio 2023, en el presente supuesto tal competencia corresponde al Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud.


Por todo lo expuesto y de conformidad con los informes técnico y administrativo obrantes en el expediente administrativo y con el informe favorable de la Intervención General, **RESUELVO:**

Primero. - **Conceder a la Empresa Insular de Artesanía, S.A. (EIASA), con NIF A38223350, la siguiente aportación específica:**

1. **Objeto:** “**FOMENTO DE LA INDUMENTARIA TRADICIONAL (CONSEJO SECTORIAL)**”.
2. **Crédito presupuestario:** **CIENTO VEINTICINCO MIL EUROS (125.000,00 €)** con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-1002-4335-44904, conforme al siguiente desglose de Ingresos y Gastos y las condiciones que a continuación se detallan:

Presupuesto.

Código Seguro De Verificación	kPOalBvtdkx-pF_SKGJyew	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	16/09/2025 10:02:15
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	16/09/2025 10:01:09
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/kPOalBvtdkx-pF_SKGJyew		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/10





Aportación Cabildo de Tenerife	125.000,00 €
INGRESOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD (*1)	0 €
TOTAL INGRESOS	125.000,00€

GASTOS

EXPOSICIONES ITINERANTES		30.600,00 €
Servicios profesionales	8.100,00 €	
Diseño, fotografía, impresión y cartelería	7.500,00 €	
Alquiler de textiles	12.000,00 €	
Materiales de montaje y desmontaje	3.000,00 €	
II MUESTRA OFICIOS TRADICIONALES DE LA INDUMENTARIA TRADICIONAL DE TENERIFE		39.875,00 €
Servicios profesionales	7.900,00 €	
campaña de publicidad	3.500,00 €	
Cartelería y programación	2.675,00 €	
Publicidad en tranvía y paradas de metro tenerife	16.000,00 €	
Alquiler de carpas, mesas y sillas	400,00 €	
Certificación de montaje	400,00 €	
Montaje y desmontaje de carpas, mesas y sillas	1.600,00 €	
Reportaje fotográfico	1.000,00 €	
Actuación musical Danny Martínez	700,00 €	
Servicio de transporte Tigaday	1.000,00 €	
Sonido e iluminación	1.700,00 €	
Actuación musical Tigaday	3.000,00 €	
CARPETA DE LÁMINAS DE LA INDUMENTARIA TRADICIONAL DE TENERIFE		36.130,00 €
Sesión de fotos	980,00 €	
Videos explicativos	3.000,00 €	
Diseño, maquetación y arte final	700,00 €	
Impresión y alzado	5.100,00 €	
Prueba de vestuario	2.500,00 €	
Maquillaje y peluquería	1.000,00 €	
Coordinación de presentación	2.000,00 €	
Presentadora	900,00 €	
Azafatas	950,00 €	
Material de eventos	2.400,00 €	
Video resumen presentación	300,00 €	
Reportaje fotográfico presentación	2.000,00 €	
Cartelería	500,00 €	
Catering sesión de fotos de la carpeta de láminas	800,00 €	
Catering presentación carpeta de láminas	3.000,00 €	
Actuación grupo musical	5.200,00 €	
Sonido, iluminación y pantallas led según diseño técnico	3.700,00 €	
Alquiler, montaje y desmontaje tarima según diseño técnico	1.100,00 €	
ASESORAMIENTO TÉCNICO		9.000,00 €
COMUNICACIÓN: WEB Y REDES SOCIALES		4.432,92 €
PERSONAL EIASA		4.962,08 €
TOTAL GASTOS		125.000,00 €

3. Pago: abono anticipado.
4. Destino de la aportación: La aportación específica aprobada deberá destinarse a financiar las actividades descritas en la Memoria presentada por la EIASA de acuerdo con el desglose previsto en la misma.
5. Plazo de ejecución y justificación: El plazo de ejecución del proyecto se extenderá desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.

Código Seguro De Verificación	kPOalBvtdkx-pF_SKGJyew	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANISMO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	16/09/2025 10:02:15	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/kPOalBvtdkx-pF_SKGJyew	Firmado	16/09/2025 10:01:09	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/10	



El plazo de justificación de TRES (3) MESES a computar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de ejecución, finalizará consiguientemente el 31 de marzo de 2026.

6. **Justificación:** La documentación a presentar en el momento de la justificación, en consonancia con lo establecido en la Cláusula 76.2.2.c de las Bases de Ejecución, será la siguiente:
- *Memoria Técnica con índice, suscrita por la Gerencia u órgano equivalente en la que conste el detalle de las actividades realizadas y los resultados obtenidos, incluyendo una valoración de la eficiencia de las medidas de promoción y difusión de las diferentes actividades. Se incluirá además el material gráfico y fotográfico que proceda en función de la naturaleza de las actividades.*
 - *Memoria Económica, emitida y suscrita conforme al modelo que se incluye en el Anexo VII.a de las Bases de Ejecución del presupuesto 2024, que consta del siguiente contenido:*
 - *Declaración del total de ingresos obtenidos y gastos realizados en el desarrollo de las actuaciones.*
 - *Relación individualizada de los ingresos obtenidos.*
 - *Relación detallada de los gastos, desglosados por acciones y negocios jurídicos realizados.*
 - *Declaración responsable suscrita por la Gerencia u órgano equivalente, relativa al cumplimiento de la normativa de aplicación a los negocios jurídicos llevados a cabo en ejecución de las actuaciones financiadas (contratos, gastos de personal, convenios, etc.), de conformidad con el modelo que se incluye en el Anexo VII.b de Bases de Ejecución del presupuesto 2024.*
 - *Acuerdo adoptado por el órgano de la entidad que resulte competente, aprobando la justificación de la aportación percibida.*

(Se adjuntan los anexos)

Segundo. - Autorizar, disponer y reconocer la obligación, **de forma anticipada**, a que hace referencia el punto dispositivo primero, a favor de la **EMPRESA INSULAR ARTESANIA S.A.**, con **NIF A38223350**, conforme al siguiente detalle:

Propuesta	25-008337
Ítem de gasto	25-023259
Aplicación Presupuestaria	25-1002-4335-44904
Número de proyecto	25-0156
Número Expediente	E2025000705
Descripción	APORTACIÓN ESPECÍFICA A LA EMPRESA INSULAR DE ARTESANÍA S.A. (EIASA) PARA EL "FOMENTO DE LA INDUMENTARIA TRADICIONAL"
Número de subvención	2025-001615

Código Seguro De Verificación	kPOalBvtdkx-pF_SKGJyew	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	16/09/2025 10:02:15	
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	16/09/2025 10:01:09	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/kPOalBvtdkx-pF_SKGJyew			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/10	



Importe (en euros)	125.000,00
Nº Factura Proveedor	ANEXO IV
Factura SIGEC	25-022478

Tercero. - Notificar a la EMPRESA INSULAR ARTESANIA S.A. y al Servicio Administrativo de Contabilidad.

Contra la presente Resolución podrá interponer **RECURSO DE ALZADA** ante la Excm. Sra. Presidenta de esta Corporación Insular, dentro del plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

La presentación del recurso habrá de hacerse a través del correspondiente procedimiento a través de la sede electrónica de este Cabildo Insular <https://sede.tenerife.es/es/tramites-y-servicios/item/2647-recurso-administrativo-de-alzada> en el que tendrá que indicar el número del expediente, la resolución que se recurre y dirigirlo al Servicio Administrativo de Empleo, Educación y Juventud.

Código Seguro De Verificación	kPOalBvtdkx-pF_SKGJyew	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	16/09/2025 10:02:15 Firmado	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/kPOalBvtdkx-pF_SKGJyew			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	7/10	



ANEXO I

MODELO DE MEMORIA ECONÓMICA

D/D^a, con D.N.I., en calidad de Gerente (o cargo que proceda) de la Entidad, con N.I.F., en nombre y representación de la misma, y en cumplimiento de la Base 76 de Ejecución del Presupuesto, emite la presente Memoria económica como justificación de la aportación específica concedida por el Cabildo Insular de Tenerife para la ejecución del proyecto “.....”, concedida a la entidad a la que represento mediante Acuerdo/Resolución de de fecha

1. Declaración del total de ingresos obtenidos y gastos realizados, imputados a la presente aportación:

Total Ingresos (1)	- €
Total gastos (2)	- €
Diferencia (1) - (2)	- €

Se declara que los importes incluidos en la presente justificación no han sido imputados en la justificación de otras subvenciones o aportaciones

2. Relación individualizada de los ingresos obtenidos:

Concepto del ingreso	Importe
Aportación del Cabildo Insular	- €
	- €
	- €
Total Ingresos	- €

3. Relación detallada de los gastos, desglosados por acciones y negocios jurídicos realizados:

Firma del representante y sello de la entidad.

Firmado:

(Nombre y apellidos del gerente u órgano equivalente)

Código Seguro De Verificación	kPOalBvtdkx-pF_SKGJyew	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANISMO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	16/09/2025 10:02:15	
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	16/09/2025 10:01:09	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/kPOalBvtdkx-pF_SKGJyew			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	8/10	



ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE APLICACIÓN A LOS NEGOCIOS JURÍDICOS LLEVADOS A CABO EN EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES FINANCIADAS.

D/D^a, con D.N.I., en calidad de Gerente (o cargo que proceda) de la Entidad, con N.I.F., en nombre y representación de la misma, y en cumplimiento de la Base 76 de Ejecución del Presupuesto,

DECLARO bajo mi responsabilidad, a efectos de lo dispuesto en la Base 76.1.2. letra e) de Ejecución de Presupuesto, en relación a la justificación de la aportación específica denominada “.....” y concedida a la entidad a la que represento mediante Acuerdo/Resolución de de fecha, lo siguiente:

1. Que la Entidad a la que represento ha cumplido con la normativa de aplicación en los negocios jurídicos llevados a cabo en ejecución de las actuaciones financiadas.

En particular, respecto a los contratos realizados se ha dado cumplimiento en cada uno de ellos a los siguientes aspectos (marcar lo que proceda):

- Publicidad de cada una de las fases que sea necesario (licitación, adjudicación, formalización) así como en el medio que corresponda.
- Han participado en la licitación el número mínimo de empresas requerido.
- Notificación al adjudicatario, y a los restantes licitadores, en su caso.
- Se ha cumplido el procedimiento en caso de modificaciones del contrato.
- Se ha cumplido el procedimiento específico de adjudicación, según el tipo de contrato.
- Respecto a los contratos menores adjudicados, se ha cumplido con las normas de establecidas en el artículo 118 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normativa concordante.

2. Que dispone de la documentación acreditativa de los extremos a que se refiere la presente declaración responsable y se obliga a presentar ante el Servicio Gestor la documentación que, en su caso, le sea requerida.

Y para que así conste, firmo la presente declaración, en con fecha

Firma del representante y sello de la entidad.

Fdo.- (Nombre y apellidos del representante)

Código Seguro De Verificación	kPOalBvtdkx-pF_SKGJyew	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	16/09/2025 10:02:15	
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	16/09/2025 10:01:09	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/kPOalBvtdkx-pF_SKGJyew			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	9/10	

